

Cerro Sombrero, 09 de junio de 2011.-

NUM. 393/ (SECCION B)

VISTOS:

- 1) La Ley Nº 19.862, sobre Registro de Personas Receptoras de Fondos Públicos y la Ordenanza Municipal dictada al respecto.
- 2) Los Acuerdos Nº 230 tomados por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria Nº 088 de fecha 24 de mayo de 2011, que aprueba por mayoría la asignación de los recursos al Conjunto Folklórico Renacer Campesino.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre del 2008, que proclama Alcalde de la Comuna de Primavera.
- 5) Decreto Municipal Nº 647 de fecha 08 de septiembre de 2010, que autoriza la firma de documentos al Administrador Municipal de la Ilustre Municipalidad de Primavera.

DECRETO

1º OTORGUESE, Subvención a la siguiente Organización, de acuerdo al siguiente detalle:

ORGANIZACIÓN	ASIGNACION RECURSOS 2011	PROYECTO	CUENTA PRESUPUESTARIA
CONJUNTO FOLKLORICO RENACER CAMPESINO	\$600.000	CONTRATAACION DE PROFESOR DE FOLKLORE	215.24.01.004

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de Finanzas, a los interesados, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



MAURO OYARZO TORRES
Administrador Municipal
POR ORDEN DEL ALCALDE